

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se justifica la contratación bajo la modalidad de contratación directa, por no existir pluralidad de oferentes”

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024 expedidas por el Secretario de Despacho y,

CONSIDERADO QUE,

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Asimismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la *difusión de los valores culturales de la Nación*.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*. Numeral 2: *"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana (...)"*. Numeral 5: *"(...) Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación (...)"*. Numeral 8: *"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente*

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura establece-, que el objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura se enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones *artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

Así también, en su artículo 17 precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por otra parte, el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*; señala que: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, estableció lo siguiente: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

"(...) La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.**
- 2. El objeto del contrato.**

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto (...).

Por su parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto *"Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"* y como una de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto Distrital No. 400 de 2022, ha fijado en el literal t, la siguiente: *"Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique"*.

En el mismo Decreto Distrital No. 400 de 2022, a través de su artículo 4, se modificó el artículo 17 del Decreto No. 340 de 2020, indicando como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras, la siguiente: *"a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural"*. A su turno, en el literal (d) ibidem, se establece como otra de las obligaciones, la de *"Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital"*.

Mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*.

Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2027, y tienen como visión que Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad.

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Así las cosas, se concibe a la cultura ciudadana como un enfoque con un papel fundamental en la transformación del gobierno y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de una ciudad. Cuando se adopta la premisa de *"para un gobierno diferente, tenemos que actuar diferente"*, se establece un compromiso con prácticas gubernamentales más cercanas y efectivas. Este enfoque se refleja en el Plan de Desarrollo que prioriza la presencia activa en las comunidades y la atención directa a sus necesidades.

Finalmente, basar las decisiones en evidencia y datos veraces asegura que las políticas sean efectivas y respondan verdaderamente a las necesidades reales de la población. En conjunto, estos principios no solo fortalecen la legitimidad y la eficacia del gobierno, sino que también promueven una cultura cívica donde la participación activa y el compromiso colectivo son fundamentales para el progreso y el bienestar común.

En tal sentido, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: *"Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad"*, que se orienta hacia el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá. A través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a retos como los que se puedan enfrentar en el sistema TransMilenio.

Para garantizar la sostenibilidad y la estructuración adecuada de estos procesos, en el Plan de Desarrollo, a través del objetivo estratégico "Bogotá avanza en seguridad": se adoptó el programa *"Diálogo social y cultural para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza"* cuya meta va dirigida a vincular a diez (10.000) personas, priorizando jóvenes, en acciones pedagógicas y de apropiación que fortalezcan la identidad cultural, el respeto por las instituciones, la confianza y el orgullo por la ciudad. Esto a través, de la promoción de la cultura ciudadana, implementando estrategias que fomenten el respeto, la tolerancia, la convivencia pacífica, la visibilización de actividades de interés cultural, la corresponsabilidad, la autorregulación y la solidaridad entre la ciudadanía; el cuidado de los bienes, la confianza y el respeto por las instituciones, y el fortalecimiento la identidad cultural y el orgullo que la ciudadanía siente por Bogotá. Estas acciones se diseñan con el objetivo de impulsar un cambio cultural significativo y duradero en la comunidad bogotana.

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Es importante mencionar, que la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando la: **a)** Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; **b)** Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; **c)** Seguimiento y evaluación de los proyectos acompañados; **d)** Coordinación y articulación sectorial, interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, **e)** Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

Así, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento tiene bajo su liderazgo implementar ocho estrategias integrales que abordan situaciones sociales desde un enfoque de transformación cultural. Entre estas, se destaca la asociada al espacio público, que busca la promoción del espacio público como un lugar habitable y digno, donde se materialice el derecho a la ciudad y se fortalezcan las visiones imaginadas de una Bogotá que inspire orgullo y pertenencia entre sus habitantes, así como la de movilidad, que busca promover cambios culturales para mejorar nuestra convivencia en la vía, que salven vidas, y que mejoren la experiencia de desplazarnos en la ciudad.

Estas estrategias incluyen un enfoque innovador para la convivencia, empleando el diálogo y el juego como herramientas para encontrar puntos de encuentro entre diversas perspectivas de vida. Estas iniciativas tienen como núcleo la valorización de los comportamientos prosociales, reconociendo y potenciando las acciones solidarias y responsables que emergen en la ciudadanía. A través de ellas, no solo se promueven los derechos culturales, sino que también se garantiza la posibilidad de vivir plenamente la diversidad cultural, entendida como un componente esencial de la vida urbana. La Subsecretaría lidera este esfuerzo con un enfoque ético, inclusivo y situado, adaptando sus acciones a las necesidades territoriales y segmentando sus propuestas para abordar las particularidades de las diferentes zonas de la ciudad.

Para la vigencia actual, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ha establecido como prioridad el desarrollo de procesos barriales y de transformación cultural contextualizados o situados, además de formular, dar seguimiento, evaluar y monitorear las estrategias de cambio cultural implementadas. Estas estrategias se centran en la promoción de una cultura ciudadana orientada a transformar normas sociales, actitudes, creencias, representaciones sociales, expectativas normativas y comportamientos empíricos,

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

incentivando cambios voluntarios entre la ciudadanía de Bogotá. La meta es fomentar comportamientos que fortalezcan los vínculos de orgullo y confianza entre los habitantes de la ciudad, sustentados en el reconocimiento de la diversidad y el respeto mutuo.

En este contexto, la identificación de las expectativas normativas, entendidas como las creencias sobre lo que otros esperan de nuestro comportamiento, resulta esencial para diseñar intervenciones efectivas. Según Bicchieri (2006), las normas sociales son sostenidas por redes de referencia, es decir, grupos sociales cuya aprobación o rechazo influye significativamente en la toma de decisiones individuales. La identificación de estas normas y las dinámicas que las sustentan permite orientar las estrategias hacia la exaltación de comportamientos prosociales, aquellos que benefician colectivamente a la sociedad sin esperar una recompensa directa. En este marco, reconocer las expectativas normativas en contextos como el sistema de transporte masivo TransMilenio es clave para reforzar acciones que promuevan comportamientos responsables y solidarios, mejorando la convivencia en estos espacios.

Al integrar estos enfoques teóricos y prácticos, la Subsecretaría busca diseñar estrategias que respondan de manera precisa a las dinámicas culturales locales, logrando una mayor efectividad en los procesos de transformación cultural. De este modo, no solo se impacta positivamente en la interacción cotidiana entre ciudadanos, sino que también se fortalece la capacidad de los espacios públicos, como TransMilenio, para actuar como escenarios de cohesión social y respeto mutuo.

Es así como entre la SCRD, TransMilenio e Idipron, se suscribió el convenio interadministrativo No. 390 de 2024, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos para el diseño e implementación de estrategias de cultura ciudadana que fomenten las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los usuarios, así como la valoración y apropiación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá como bien público y patrimonio de la ciudad, parte de los usuarios y de todos los que conforman el sistema; contribuyendo a disminuir los comportamientos negativos y a fortalecer los comportamientos positivos desde la conciencia ciudadana (autorregulación en el cumplimiento de normas y la corresponsabilidad social)”*

En el cual, desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se están trabajando 4 líneas de acción o componentes así:

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Componente 1: Transformaciones Culturales, Acciones escenográficas Transmilenio + línea fomento.
- Componente 2: investigación y mediciones en el sistema Transmilenio.
- Componente 3: Escuela de Multiplicadores, Barrios Vivos y línea de Fomento.
- Componente 4: Comunicación y Transformación Narrativa

En tal sentido, las estrategias de cultura ciudadana implementadas en el sistema de transporte público TransMilenio, lideradas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), han estado orientadas principalmente a fortalecer la apropiación del sistema por parte de la ciudadanía.

En este contexto, se ha puesto un énfasis especial en abordar la problemática de la evasión del pago del tiquete, una situación que afecta a sistemas de transporte público en todo el mundo y genera considerables pérdidas económicas para los operadores y las ciudades.

En respuesta a este desafío, la Administración Distrital ha adoptado un enfoque Interinstitucional, buscando articular esfuerzos que promuevan el cuidado y el sentido de pertenencia hacia el sistema de transporte público desde la perspectiva de la cultura ciudadana. Esta apuesta busca no solo reducir la evasión, sino también fomentar la corresponsabilidad y la autorregulación, pilares fundamentales para generar un cambio comportamental y una transformación cultural sostenible.

Es clave mencionar que, como parte de la línea de mediciones del convenio, desde el 24 de septiembre con corte a 18 de noviembre de 2024, se encuestaron 8.659 personas en las troncales Américas, Cra 10 y Calle 80. Dentro de los resultados más importantes, se puede destacar que el 17% de los encuestados tiende a confiar algo o confía totalmente en los demás usuarios de este servicio público, mientras que un 49% de los encuestados mostró una tendencia a confiar algo o totalmente en las personas que trabajan en TransMilenio. Frente a las preguntas asociadas con el orgullo que sienten los encuestados sobre Transmilenio, el 56% expresó sentirse orgulloso y muy orgulloso del sistema como medio de transporte.

Por su parte, el 48% manifestó el orgullo que siente de Transmilenio al ser

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

patrimonio de la ciudad y el 83% de los encuestados afirmó que Transmilenio hace parte importante de la cultura de Bogotá.

De igual manera, en los resultados se observa una tendencia marcada hacia los comportamientos socialmente deseables. Un alto porcentaje de las y los encuestados expresa su incomodidad frente a la obstrucción de la circulación ágil en los buses, como la obstrucción de puertas (85%) o el transporte de enseres (74%), así como con el daño a las infraestructuras (87%). Sin embargo, la percepción de incomodidad disminuye significativamente en relación con los colados y las ventas ambulantes. Solo alrededor del 57% y 46% de los encuestados respectivamente expresa molestias respecto a estos temas, lo que indica una menor sensibilidad social hacia estos comportamientos.

Otros hallazgos recientes en el marco del Convenio que se logran analizar a partir de lo que los usuarios compartieron, son algunas emociones que les genera el uso de Transmilenio. Para ello, tenían la oportunidad de escoger máximo dos emociones dentro de las siguientes alternativas: alegría, tristeza, agrado, enojo, tranquilidad y angustia.

El 56% de los encuestados expresó que, Transmilenio únicamente le genera emociones negativas (tristeza o enojo o angustia o sus combinaciones), mientras que el 32% expresó sentir sólo emociones positivas (alegría o agrado o tranquilidad o sus combinaciones) al usar el sistema de transporte. Por su parte, un 12% de los encuestados expresaron que usar Transmilenio les genera emociones combinadas entre positivas y negativas.

Así mismo, al analizar el ranking de las emociones seleccionadas por los encuestados, se encuentra en primer lugar la angustia (46%), en segundo lugar, el enojo (26%) y en tercer lugar la tranquilidad (23%). Estas emociones son seguidas del agrado, la tristeza y, por último, la alegría. Sólo el 6% de los encuestados expresó sentir alegría al usar Transmilenio.

De acuerdo con estos importantes hallazgos, en el siguiente apartado se realiza un contexto sobre el enfoque de cultura ciudadana y la metáfora dramática como apuesta metodológica para entender cómo los comportamientos, así como algunos factores culturales como las emociones, se pueden abordar y transformar a través de acciones performáticas, narrativas y escenográficas que mejoren la experiencia de viaje y puedan incidir en el cumplimiento de normas y la corresponsabilidad social en un sistema de transporte público tan importante para la ciudad, como lo es TransMilenio.

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Importancia de la música para trabajar las emociones, desde el enfoque de cultura ciudadana y la metáfora dramática

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha llevado a cabo varios estudios que demuestran la importancia de las artes para el desarrollo social y psicológico de las personas. En estos estudios, se resalta cómo las artes, y en particular la música, tienen un impacto positivo significativo en varios aspectos del bienestar humano. Por ejemplo en el desarrollo emocional permite la reducción del estrés y la ansiedad, proporcionando una vía para la relajación y la calma que en muchas ocasiones no está presente en los individuos cuando se encuentran en espacios públicos con mucha recurrencia como lo es un sistema de transporte masivo, tal como se menciona anteriormente con los hallazgos de las encuestas a los usuarios en el sistema, donde el 56% de los encuestados expresó que, Transmilenio únicamente le genera emociones negativas (tristeza o enojo o angustia o sus combinaciones), y donde dentro del ranking de emociones, se encuentra en primer lugar la angustia (46%) y en segundo lugar, el enojo (26%).

Por otro lado, se ha mostrado que las artes en general pueden disminuir la depresión y permite generar redes sociales generando conectividad y confianza con la comunidad a la que pertenecen (Fancourt, Warran et al, 2020. P.P. 14-16), en lo que se denomina como Prescripción Social Basada en Artes.

También escuchar o participar en actividades musicales puede mejorar el estado de ánimo y promover sentimientos de felicidad y bienestar. Existe un aspecto neurobiológico relacionado significativamente con la respuesta emocional suscitada por la música y es el aumento de nivel en neurotransmisores como la serotonina o la dopamina y la reducción de hormonas estresantes como la adrenalina (Altenmüller y Schlaug, 2012; Gangrade, 2012).

Adicionalmente, las artes y la música pueden reunir a personas de diferentes contextos sociales y culturales, promoviendo la inclusión, la comprensión mutua, así como fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social. De acuerdo con Hesmondhalgh, la música tiene dos dimensiones contrastantes, aunque complementarias: la primera es que la música se siente frecuentemente intensa y emocionalmente ligado al yo privado". (...) La segunda es que la música es, muchas veces, la base de lo colectivo, de la experiencia pública, ya sea en un concierto, bailando en una fiesta, o simplemente, por virtud de que miles, y a veces, millones de personas pueden llegar a conocer los mismos sonidos y artistas (Hesmondhalgh, 2013. P.P. 1-2).

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Es así como el sonido, desde lo cultural, está inserto dentro de las estructuras de significación en tanto los sonidos, como lo consideran Schafer (1969) y Simmel (1997), son sistemas de significación importantes que ayudan a transmitir, reificar o desafiar las normas y valores socioculturales (Citados por Rodríguez y Cabedo, 2021. P. 2). El sonido puede dar cuenta de las formas en las que las personas comprenden su relación con los espacios y lugares, comprensiones que contextualizan las maneras en las que los individuos construyen o constituyen sus identidades (Rodríguez y Cabedo, 2021. P. 2).

En ese sentido, se considera central comprender y proponer acciones de transformación de los marcos de significado y de representación que motivan los comportamientos y les otorgan sentido, es decir, una mirada cultural de la vida social.

Para esta propuesta nos apoyamos en desarrollos teóricos como la pragmática cultural de Jeffrey Alexander (Alexander, 2005) y análisis de interaccionismo simbólico como los de Garfinkel y Goffman (Goffman, 1959) (Garfinkel, 1968), entre otros, y de esta manera el actual enfoque de Cultura Ciudadana y Transformación Cultural adoptó una mirada cultural inspirada en lo que se denomina la “metáfora dramatúrgica”. Esta apuesta se concretó institucionalmente en la creación de un laboratorio específico para la formulación e implementación de acciones de cultura ciudadana y transformación cultural, el laboratorio PEN (Performance, Escenografías y Narrativas) de la Dirección de Transformaciones Culturales.

En esta perspectiva cultural, se entiende la vida social como una puesta en escena, con unos actores sociales, unos guiones, unas audiencias, y unas escenografías que otorgan sentido a la vida de los individuos y los grupos. Centra la mirada en aquellos performances, escenografías y narrativas que ponemos a circular a diario, de manera muchas veces no consciente, pero siempre vital.

La propuesta actual de cultura ciudadana incluye, además de una mirada más compleja de los factores culturales, un planteamiento metodológico de innovación en la creación de estrategias y en general intervenciones, que se apoyan en el arte, la lúdica y la experiencia.

El enfoque de cultura ciudadana, entonces, parte de la creatividad y de la innovación para comprender las acciones de los individuos y, desde allí, elaborar estrategias que posibiliten la auto y mutua regulación; esto, a partir de la transformación de creencias, actitudes, representaciones y normas sociales a

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

partir de la experiencia, la discusión pública y la pedagogía, y contemplando las sanciones formales como mecanismo excepcional de control y castigo.

Con el objetivo de fortalecer el orgullo, la confianza y el sentido de pertenencia hacia Bogotá y su sistema de transporte masivo, se ha establecido un convenio interadministrativo (No. 390 de 2024) que busca involucrar a artistas urbanos bogotanos en una propuesta cultural a través de una contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, estos artistas contribuirán a crear una narrativa que promueva el orgullo por la ciudad.

Estas acciones están alineadas con el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura (2024-2028), específicamente con el objetivo de construir confianza y promover comportamientos prosociales en la ciudad. La música urbana, como vehículo de transformación social, se posiciona como una herramienta clave para destacar los valores positivos que ya existen entre los ciudadanos.

La implementación de estas estrategias culturales y pedagógicas basadas en la música urbana y el hip hop, tiene el potencial de reconfigurar espacios como TransMilenio.

Estas propuestas no solo buscan promover comportamientos responsables, sino también resaltar un relato positivo y construir orgullo en los jóvenes, reconociéndolos como agentes clave en la transformación social de Bogotá. De acuerdo con lo anterior, una vez realizada la sustentación que antecede, se procedió a llevar esta necesidad al comité técnico Convenio Transmilenio sincrónico realizado el 5 de diciembre de 2024, en el cual se socializó la modalidad, la causal, el objeto, las obligaciones y alcance, de la referida contratación, siendo esta aprobada tal como consta en el acta que se cita.

Es así como dentro de las propuestas recibidas, se encuentra la de MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S, quien dentro de su objeto social como actividad principal tiene *“el desarrollo, organización, promoción, realización de conciertos, eventos culturales, representación de artistas,”* así como el de *“Ejercer la representación o agencias de personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividad o aquellas que se relacionan directamente con su objeto”*, tal como se describe en su propuesta, para la participación de agrupaciones o artistas de diversos géneros en el marco de la línea de confianza, orgullo y sentido de pertenencia que se desarrolla a través del convenio interadministrativo No. 390 de 2024 en las estaciones priorizadas del sistema Transmilenio, y que se describen a continuación:

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mario Andrés Muñoz

Cantante, compositor y líder de Doctor Krápula, una de las bandas de rock alternativo y ska más influyentes de Colombia. Muñoz se destaca por su compromiso con causas sociales y medioambientales, utilizando su música como herramienta de cambio. Su estilo mezcla sonidos festivos con letras cargadas de crítica social y mensajes de esperanza.

ALI A.K.A. Mind + Realidad Mental:

ALI es un rapero, productor y poeta reconocido por su lírica introspectiva y crítica social. Como parte de Realidad Mental, ha explorado las problemáticas urbanas de Bogotá y la conexión emocional con sus raíces. Sus letras honestas y sus beats melancólicos han hecho eco tanto en la escena del hip hop colombiano como internacional, prueba de ello es la canción "*Orgulloso de ser rolo*", que se espera sea parte de la campaña que busca despertar en los usuarios del sistema, sentimientos y emociones de orgullo por este y la ciudad, adicionando un estribillo que hable sobre este tema, como se mencionará más adelante dentro de las obligaciones contractuales.

Freddy Beltrán

Humorista, actor y locutor con un agudo sentido del humor que mezcla sátira social y observaciones cotidianas. Beltrán es conocido por su capacidad para conectar con el público bogotano gracias a su enfoque único en los temas de la vida urbana. Ha trabajado en teatro, televisión y stand-up comedy, consolidándose como una de las voces humorísticas más destacadas de la ciudad.

Kavelo

Pintor y grafitero que representa el espíritu rebelde del arte urbano en Bogotá. Kavelo es conocido por sus murales coloridos que exploran temas sociales, identidad cultural y resistencia. Sus obras se han convertido en puntos de referencia en la ciudad, y su estilo vibrante refleja la energía y diversidad de la capital colombiana.

Yoky Barrios

Cantante y compositor que mezcla música tradicional colombiana con elementos

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

modernos como el pop y el folk. Yoky Barrios resalta por su versatilidad y su habilidad para conectar con diferentes públicos, llevando un mensaje de orgullo por las raíces culturales de Bogotá y el país.

Spektra de la Rima

Pionera del rap femenino en Bogotá, Espectra de la Rima ha sido una voz clave en la lucha por la igualdad de género dentro del hip hop. Sus letras abordan temas como la resiliencia, el empoderamiento y las realidades de ser mujer en un entorno urbano. Su estilo fuerte y auténtico ha inspirado a nuevas generaciones de artistas femeninas.

La Farmakos

Cantautora bogotana que se mueve en el ámbito de la música experimental y alternativa. Su propuesta artística combina elementos de electrónica, sonidos atmosféricos y letras introspectivas que exploran temas como la vulnerabilidad, la identidad y las emociones humanas más profundas.

Inspirada por el concepto del pharmakos como figura de sacrificio y transformación, la cantante integra esa dualidad en su música: una mezcla de lo etéreo y lo crudo, lo melódico y lo disonante. Su estética, tanto visual como sonora, suele tener un aire oscuro y reflexivo, conectando con quienes buscan experiencias musicales fuera de lo convencional.

Cada uno de estos artistas refleja el espíritu diverso, creativo y resistente de Bogotá, aportando desde su respectiva disciplina al panorama cultural de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se esperan desarrollar acciones comunicativas, artísticas, escenográficas y pedagógicas con relación a una de las líneas de trabajo establecidas en el convenio interadministrativo No. 390 de 2024, enmarcada en la transformación voluntaria de comportamientos en la ciudadanía que fortalezca el orgullo que se siente por el sistema de transporte, y a su vez favorezca el ejercicio pleno de los derechos y la construcción de una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible.

En este contexto, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, a través de la Dirección de Transformaciones Culturales, busca asegurar una participación activa que contribuya al cumplimiento de sus objetivos

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

y metas en las actividades realizadas en torno al Sistema TransMilenio.

Estas acciones se enmarcan dentro de una de las ocho estrategias lideradas por la Subsecretaría, específicamente en la estrategia *"En TransMilenio pasan cosas buenas"*.

Por consiguiente se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, con **MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S.**, debido a varios factores principalmente evidenciados en su recorrido como booking y promotor de artistas en el territorio de Colombia, y dado que se presenta la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, puesto que el mismo tienen los derechos sobre los artistas que presenta en su propuesta, según consta en documentos suscritos entre las partes, y que harán parte integral del contrato que se pretende suscribir. Se precisa que el objeto social de dicha empresa tal como se indicó anteriormente es coherente con el objeto contractual toda vez que el mismo contempla "el desarrollo, organización, promoción, realización de conciertos, eventos culturales, representación de artistas," así como el de "Ejercer la representación o agencias de personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividad o aquellas que se relacionan directamente con su objeto".

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de la referida persona jurídica, autorizada mediante documento escrito por los representantes de las agrupaciones o artistas que integran la propuesta presentada para llevar a cabo presentaciones artísticas en los portales o estaciones del sistema Transmilenio, de acuerdo a la priorización que defina la SCRD, consistentes en micro conciertos a llevarse a cabo en las fechas acordadas. Siendo en este caso dicha empresa el único autorizado para representar a estas bandas o artistas, tal como se soporta con la documentación allegada.

En consecuencia de lo establecido en el literal g, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa **por no existir pluralidad de oferentes en el mercado**, teniendo en cuenta que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."*

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

La presente justificación se soporta en la solicitud de contrato y los documentos emitidos por la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la causal de contratación cuando no exista pluralidad de oferentes, con la empresa **MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.599.115 – 4, cuyo objeto consiste en la *“Prestación de servicios a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento para la realización de presentaciones musicales en vivo, en troncales priorizadas de Transmilenio, como parte de las campañas pedagógicas en el marco del convenio interadministrativo No. 390 de 2024”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación, se llevará a cabo con base en los Parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que regula la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$326.179.000)**, y demás costos asociados a la suscripción y ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
1992	06/12/2024	\$353.875.523

el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte y estudios previos de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a partir de la fecha de su expedición y en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

del Secop, (<https://www.colombiacompra.gov.co>) por parte del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y
Gestión del Conocimiento

Proyectó: María Victoria Murcia Jimenez.
Revisó: Myriam Sosa Sedano.
Carlos Hernán Aristizábal.

Documento 20247600532673 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2024 12:38:58
Luis Felipe Calero González	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 18-12-2024 14:17:53
Carlos Hernán Aristizábal Gomez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 17-12-2024 08:28:52
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 16-12-2024 21:13:46
María Victoria Murcia Jiménez	Abogada contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 16-12-2024 17:03:06

RESOLUCIÓN No. 883 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



3bae564e79ff2c5912f6e974fc6a4762df1853b306696806d6567d5f201809f
Codigo de Verificación CV: 52bf6